



Asiento: R-903/2023

Fecha-Hora: 01/06/2023 13:27:13

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA VI EDICIÓN PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER EN MATERIA DE IGUALDAD Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Universidad de Murcia es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.

También es su función la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico tales como la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la orientación y a la identidad sexual. En sintonía con ello, la Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Por otro lado, con esta convocatoria se pretende reconocer y promover la excelencia en los trabajos sobre Igualdad de Género o que incorporen la perspectiva de género, desde cualquier disciplina académica y científica, como se recoge en el II Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, firmado el 16 de julio de 2021, en el Eje 2: Docencia e Investigación; Objetivo 1: Promover, difundir y acreditar el conocimiento en materia de igualdad de género y Objetivo 3: Visibilización y fomento de la investigación con perspectiva de género.

Atendiendo a este marco normativo y a los principios que rigen la investigación





y la transferencia de conocimiento en la Universidad de Murcia, la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres convoca la sexta edición de los premios al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en aras de incentivar, reconocer y visibilizar las investigaciones del estudiantado de elevada calidad académica en materia de igualdad y de violencia de género.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Murcia convoca la 6ª Edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster presentados por estudiantes de la Universidad de Murcia, en cualquier disciplina académica o científica, que hayan incorporado el género o la igualdad como categoría de análisis.

2.- Las modalidades y los premios otorgados serán los siguientes:

- Un Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado: 400 euros
- Un Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster: 600 euros

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria de premios es de mil euros (1.000), que serán abonados en el año presupuestario 2023 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2023 2023 12 0001 321B 480.05 (proyecto 38783).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido realizados por estudiantes de la Universidad de Murcia, en cualquier disciplina y centro.
- Deberán haberse presentado y defendido en la Universidad de Murcia durante el curso académico 2022/2023.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- La puntuación obtenida tendrá que haber sido igual o superior a 9.

III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar tanto en igualdad de género como en la erradicación de la violencia de género.

IV.- DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

La documentación a presentar en formato PDF, será la siguiente:

- Una copia del trabajo presentado.
- Un resumen del trabajo (máximo 3 páginas, letra times new roman 12, doble espacio).
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

V.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Las personas interesadas deberán solicitar su participación con la presentación de la instancia básica, y la documentación preceptiva mencionada en la base IV, en el registro electrónico de la UMU (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el 15 de septiembre de 2023.

VI.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.

JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado, designado por el Rector.
2. Su composición será la siguiente:
 - Presidencia: Corresponderá a la Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.
 - Vocales: Cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación en las materias de la convocatoria, a propuesta de la Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia.
 - Secretaría: Una funcionaria de la Unidad para la Igualdad, que actuará con voz, pero sin voto.
3. No formarán parte del Jurado quienes hayan dirigido uno o más de los trabajos presentados a la convocatoria.
4. Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta criterios como la relevancia del tema, la solidez del marco teórico, el rigor metodológico, la suficiencia de las conclusiones y el avance aportado en el campo correspondiente, así como la coherencia y claridad expositivas y el cuidado de las cuestiones formales, tanto de naturaleza lingüística como académica.

VIII.- PREMIOS

El Jurado elevará su fallo y la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Se establecerá un único premio para cada modalidad, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésits.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El Jurado se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o más modalidades de premios.

Los premios serán formalmente notificados a las personas premiadas. El fallo será asimismo publicado en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/u-igualdad/>

IX.- NORMAS FISCALES

Al importe de los premios adjudicados conforme a la base I de la presente Convocatoria, se practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

XI.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-903/2023; Fecha-hora:
01/06/2023 13:27:13

Código seguro de verificación:
RUxFMnZO-umKGYTLk-ym4ZRhLy-VdeWsm1T

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

